



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Depósito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Viernes 28 de Marzo del año 2025 Edición 907 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

SENIAT
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA

Declara y Paga
ISLR
Impuesto Sobre la Renta



¡COLEGA!

**¡APROVECHA EL
30% DE
DESCUENTO
EN DEUDAS
ANTERIORES!**

Solicita tu estado
de cuenta:

TLF: 0424 601 4066
COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
214° y 166°

Abg. Maíla Barrios
171.258

CIUDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO.
Su Despacho.-

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 5 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 21 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-24017

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SOLOMODA KIDS., C.A
Número de expediente: 343-24017

Yo, MARIA MAGDALENA BARRIOS ALVARADO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de Identidad N° V-19.944.722, Abogado en ejercicio, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 171.258 y domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, ante usted con el debido respeto ocurro para exponer: Presento por ante este Despacho a su cargo, debidamente Autorizada por el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima, "SOLOMODA KIDS, C.A", debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con Sede en Punto Fijo, bajo el N° 25, Tomo 85-A, en Fecha 29 de Junio del año 2023 e inscrita en el Registro de Información Fiscal RIF: J- 31263049-3, ante usted muy respetuosamente ocurro y expongo: Presento Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la ya mencionada Compañía Anónima, celebrada el día 03 de Febrero del año 2025, en la cual se trató UN PUNTO: VENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA. Ruego me sean devuelta una (1) Copia Certificada del presente Documento. Es Justicia, que espero en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, en la Fecha de su Presentación.-

MARIA MAGDALENA BARRIOS ALVARADO
Abogado
N° V-19.944.722



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
214° y 166°

Abg. Maíla Barrios
171.258

Quien suscribe, TIANNY VICTORIA ANTON ALVAREZ, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.934.841, domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, en su carácter de GERENTE de la Compañía Anónima, "SOLOMODA KIDS, C.A", debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con Sede en la Ciudad de Punto Fijo, bajo el N° 25, Tomo 85-A, en Fecha 29 de Junio del año 2023 e inscrita en el Registro de Información Fiscal RIF: J- 31263049-3; Certifico a continuación la exactitud y veracidad del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la Sede de la Compañía Anónima en fecha 03 de Febrero del año 2025, la cual se encuentra inserta en el Libro de Actas de mi representada y que transcrita textualmente dice.....

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "SOLOMODA KIDS, C.A"

En Punto Fijo, en Fecha 03 de Febrero del año 2025, a las (10:00 a.m.), se constituyó en la sede del domicilio principal de la Compañía Anónima "SOLOMODA KIDS, C.A", ubicada en la calle Zamora, entre Avenida Ecuador y Colombia, Centro Comercial Uruven Center, Local A12 de la ciudad de Punto Fijo del Municipio Carirubana del Estado Falcón, una Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima ya nombrada, la cual se efectuó sin convocatoria previa, por estar presente en esta asamblea el Cien (100%) por ciento de los Accionistas que conforman dicha compañía. Asistieron a esta reunión las Ciudadanas TIANNY VICTORIA ANTON ALVAREZ, en su carácter de GERENTE, RIKELIS VICTORIA ANTON ALVAREZ en su carácter de GERENTE y el Ciudadano ANDRES DAVID GUIÑAN CUBA, en su carácter de INVITADO ESPECIAL, domiciliados todos en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón y titulares de las Cédulas de Identidad Números: N° V-13.934.841, N° V- 18.447.133, N° V- 16.198.142, respectivamente; quedando válidamente constituida la asamblea la GERENTE TIANNY VICTORIA ANTON ALVAREZ expresó que el objeto de la reunión era considerar el siguiente punto:.....

PUNTO UNICO A TRATAR: VENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA.....

Lunes 24 de Febrero de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARIA BARRIOS IPSA N.: 171258, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 21, TOMO 5 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 9761.63 Según Planilla RM No. 34300148646. La identificación se efectuó así: María Magdalena Barrios Alvarado C.I.V-19944722
Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SOLOMODA KIDS., C.A
Número de expediente: 343-24017
DIV/MOD

PUNTO UNICO: Toma la palabra la GERENTE TIANNY VICTORIA ANTON ALVAREZ, antes identificada, quien le da la bienvenida a su socia antes identificada y al INVITADO ESPECIAL antes identificado y a su vez ofrece en Venta la totalidad de cada una de sus acciones correspondientes a QUINIENTAS (500) acciones que representa la cantidad del 50% del Capital equivalente a (Bs. 35.000).....

PUNTO UNICO: Toma a palabra la GERENTE RIKELIS VICTORIA ANTON ALVAREZ, antes identificada, quien le da la bienvenida a su socia antes identificada y al INVITADO ESPECIAL antes identificado y manifiesta NO estar interesada en Comprar las QUINIENTAS (500) acciones ofrecidas en Venta por la GERENTE TIANNY VICTORIA ANTON ALVAREZ.....

PUNTO UNICO: Toma la palabra el INVITADO ESPECIAL el Ciudadano ANDRES DAVID GUIÑAN CUBA antes identificado y manifiesta COMPRAR las acciones correspondientes a QUINIENTAS (500) acciones que representa la cantidad del (50%) del Capital equivalente a (Bs. 35.000) a la Ciudadana TIANNY VICTORIA ANTON ALVAREZ; en este Acto el Comprador paga mediante Cheque del Banco Mercantil a la Vendedora y ambos perfeccionan la Venta con aceptación de la misma, suscribiendo en esta misma Fecha en el Libro de accionista llevado por la empresa, discutido y aprobado dicho punto por todos los presentes.....

PUNTO UNICO: Toma la palabra la GERENTE RIKELIS VICTORIA ANTON ALVAREZ, quien propone en vista de las decisiones aprobadas anteriormente la necesidad de modificar el ARTICULO 5, el punto es aprobado por unanimidad en la asamblea, razón por la cual el ARTICULO 5 quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 5:** El capital de la Compañía anónima estará constituido por SETENTA MIL BOLIVARES (Bs. 70.000) divididos en MIL (1000) Acciones nominativas de SETENTA BOLIVARES (Bs. 70.00) cada una, el capital a sido totalmente suscrito y pagado por los Accionistas de la siguiente manera: la Accionista RIKELIS VICTORIA ANTON ALVAREZ en su carácter de GERENTE suscribe y paga el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital equivalente a QUINIENTAS ACCIONES (500) por un valor de TREINTA Y CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 35.000) y el Accionista ANDRES DAVID GUIÑAN CUBA en su carácter de GERENTE suscribe y paga el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital equivalente a QUINIENTAS ACCIONES (500) por un valor de TREINTA Y CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 35.000).....

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Nosotros, los previamente identificados, declaramos bajo Fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra Empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. **COMPLEMENTARIAS:** Todo lo no previsto en este Documento se regirá por las Disposiciones Legales pertinentes. Queda ampliamente facultada por la Asamblea, la Ciudadana MARIA MAGDALENA BARRIOS ALVARADO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de Identidad N° V-19.944.722, Abogado en ejercicio, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 171.258 y domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, para presentar este Documento ante el Registro Mercantil de esta Circunscripción Judicial, a los efectos de su inscripción, registro, fijación, y publicación.- Es Justicia, que espero en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, en la Fecha de su Presentación.-

[Handwritten signature] 13734841

[Handwritten signature] 16198142

[Handwritten signature] 18.447.133

Lunes 24 de Febrero de 2025, (FDOS.) Maria Magdalena Barrios Alvarado, C.I.V-19944722 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2025.1.328

[Handwritten signature]
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-301287576

Defensa gremial somos todos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
214° y 166°

Abog. ROSA MERCEDES RONDON VENTURÁ, REGISTRADOR

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 9 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 12 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-24924

ESTE FOLIO PERTENECE A:
BROCLEAN P.F, C.A
Número de expediente: 343-24924

ANTONIETA LEMUS
V-14 647 921
INPRE N : 116.052

CIUDADANA:

REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN. -

SU DESPACHO.

Yo, ANTONIETA LEMUS MORENO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-14.647.921, Abogada en ejercicio, INPRE N.°116.052 domiciliada en el Municipio Carirubana del Estado Falcón, procediendo en este acto con la debida autorización de la Asamblea constitutiva de la Sociedad Mercantil en formación " BROCLEAN P.F,C.A.", ante ocurro y expongo: De conformidad con lo establecido en el vigente Código de Comercio, presento a usted a los fines de su inscripción, fijación y publicación de ley. Acta constitutiva -Estatutos sociales de la Sociedad Mercantil que represento y solicito ordene expedición de DOS (02) copias certificadas de la presente participación y del auto que la provea a los fines legales consiguientes.

Es Justicia, que espero a la fecha de su presentación.

ANTONIETA LEMUS MORENO
C.I V- 14 647 921



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
214° y 166°

Viernes 28 de Marzo de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ANTONIETA LEMUS IPSA N.: 116052, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 12, TOMO 9 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 17928.9 Según Planilla RM No. 34300148960. La identificación se efectuó así: Antonieta Lemus Moreno C.I.V-14647921 Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

REGISTRADOR

FDO. ROSA MERCEDES RONDON VENTURA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
BROCLEAN P.F, C.A
Número de expediente: 343-24924
CONST

ANTONIETA LEMUS
V-14 647 921
INPRE N : 116.052

CIUDADANA:

REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO.

SU DESPACHO. -

Nosotros, FREDDYS ALBERTO VERA RINCON, venezolano, soltero, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad N° V- 28.046.606, Registro de Información Fiscal N° V-28046606-5 y LUIS PABLO CARABALLO SALAZAR, venezolano, soltero, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad N° V-26.496.027, Registro de Información Fiscal N°V-26496027-0, ambos con domicilio en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, por medio del presente Documento declaro: Que hemos convenido en constituir como en efecto constituimos en este acto, una **COMPANÍA ANÓNIMA** cuyo documento constitutivo ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a la vez de Estatutos Sociales, la cual se registrará conforme a las siguientes cláusulas:

CAPÍTULO I

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denominará "BROCLEAN P.F, C.A."

ARTÍCULO SEGUNDO: El domicilio de la Compañía será en la Avenida Jofre Paul Jatem, esquina Manuelita Sáenz, sector Cujicana de la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República y/o en el Exterior.

ARTÍCULO TERCERO: El objeto de la empresa será la prestación del servicio de auto lavado, gamuza, aplicación de cera y pulitura, lavado de tapicería, detailing, así como la venta de auto perquitos, repuestos y accesorios; en general todas las actividades de lícito comercio relacionadas o no, con el objeto principal de la Compañía.

ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tendrá una duración de Treinta (30) años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, pero podrá ser disuelta con anterioridad o prorrogada su existencia mediante decisión de la Asamblea de Accionistas, válida y legalmente convocada y con apego a lo establecido en el Código de Comercio en lo relativo a lo no previsto en los estatutos sociales al respecto.

ANTONJETA BEMUS
V-14 647921
INPREN : 116.052

ANTONJETA BEMUS
V-14 647921
INPREN : 116.052

CAPITULO II

DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES

ARTÍCULO QUINTO: El capital de la compañía es la cantidad de: **QUINIENTOS MIL BOLÍVARES CON 00/100 (500.000,00 Bs.)** representado en **CIEEN (100) ACCIONES** de un valor de **CINCO MIL BOLÍVARES (5.000,00 Bs.)** cada una, nominativas, no convertibles al portador. El capital social ha sido suscrito y totalmente pagado por los socios según se evidencia del Inventario de bienes que se anexa al presente documento. Siendo su distribución accionaria la siguiente: El accionista **FREDDYS ALBERTO VERA RINCON**, antes identificado, ha suscrito **CINCUENTA (50) ACCIONES**, por el valor de **CINCO MIL BOLÍVARES (5.000,00 Bs.)** cada una pagadas al cien por ciento (100%) de su valor, es decir, la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES CON 00/100 (250.000,00 Bs.)**, el accionista **LUIS PABLO CARABALLO SALAZAR** antes identificado, ha suscrito **CINCUENTA (50) ACCIONES**, por el valor de **CINCO MIL BOLÍVARES** cada una (**5.000, 00 Bs.**), pagados el Cien por ciento (100%) de su valor, es decir, la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES CON 00/100 (250.000,00 Bs.)**. Las acciones confieren a los tenedores iguales derechos y obligaciones, cada una representa un voto en la asamblea y su propiedad se comprobará con su inscripción en el Libro de Accionistas de la Compañía, y el asiento del Traspaso o cualquier otro acto de enajenación o gravamen deberán estar firmados por las partes o por sus apoderados.

ARTÍCULO SEXTO: En caso de venta, cesión o traspaso de acciones, los accionistas tendrán derecho preferente para su adquisición, debiendo manifestar su interés en adquirirlas en un plazo de Quince (15) días, después que le sea notificado por escrito el proyecto de venta. Así mismo tendrá derecho preferente sobre las acciones del socio Fallecido, siempre que tengan uso del derecho dentro de los meses correspondientes a partir de la fecha de su fallecimiento.

CAPÍTULO III

DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración de la compañía estará a cargo de una Junta Directiva compuesta por un **PRESIDENTE** y un **VICEPRESIDENTE**, actuando conjunta o separadamente, quienes podrán ser accionistas o no y serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas, durarán en sus funciones cinco

ANTONJETA BEMUS
V-14 647921
INPREN : 116.052

asamblea. La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando lo convengan los miembros de la Junta Directiva por cualquiera de los medios que antes se han establecido. En caso de que por cualquier medio no se celebre oportunamente la Asamblea Ordinaria anual, se podrá realizar una Asamblea Extraordinaria, con la exclusiva necesidad de tratar los asuntos correspondientes a la Asamblea Ordinaria pendiente. Se considerará cumplido el requisito de la convocatoria para la reunión de las asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, si en la oportunidad de su celebración todos los accionistas estuvieren presentes o representados en ellas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Para la validez de los acuerdos y decisiones de las Asambleas de Accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, deberán estar representadas en ellas un número de accionistas que constituya por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social y las decisiones se tomarán mediante el voto favorable de los accionistas que representen la mayoría de las acciones representadas en la asamblea.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Si a la Asamblea de Accionistas, ya sea esta ordinaria o extraordinaria, no concurriera un número de accionistas con la presentación exigida en el artículo décimo, se hará una segunda convocatoria con cinco (5) días de anticipación por lo menos, quedando la asamblea constituida, sea cual fuere el número de representación de los socios que asistan, siempre que así fuere expresado en la convocatoria, si la asamblea hubiera sido convocada para deliberar sobre alguno de los asuntos a que se refiere el artículo 280 del Código de Comercio, las decisiones acordadas por la segunda asamblea no serán definitivas sino después de publicadas en un diario de los de mayor circulación en el país o bien del domicilio de la empresa y siempre y cuando la tercera asamblea, convocada con cinco (5) días de anticipación por lo menos, la ratifique sea cual fuere el número de socios representados en ella.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto a quien este designe para presidirlas y sus atribuciones son las que señala el Código de Comercio vigente. De todas las reuniones se dejará constancia en el libro de Actas de Asamblea, que contendrá el nombre de todos los asistentes a cada sesión, con indicación del número de acciones que posean o represente cada uno de ellos y los acuerdos y decisiones que hayan tomado, el acta la firmarán todos los presentes.

(5) años, pudiendo ser reelegidos si así lo dispone la Junta Directiva. Los Junta Directiva de la Compañía tendrán las siguientes atribuciones: **A)** Ejercer la representación de la Compañía, judicial o extrajudicialmente, pudiendo constituir mandatarios judiciales para la adecuada representación de la Compañía. **B)** Ejecutar las operaciones que correspondan al giro de la compañía, con atribuciones para vender, en cualquier forma enajenar bienes muebles o inmuebles, constituir hipotecas, prendas y otros gravámenes, ejercer facultades de disposición; **C)** Nombrar, contratar personal y determinar su remuneración; **D)** Convocar y presidir las asambleas de accionistas ordinarias y extraordinarias; **E)** Decidir sobre la celebración de todo acto de contrato en que tenga interés la Compañía; **F)** Resolver sobre la adquisición de bienes, conceder, solicitar y movilizar préstamos bancarios, designar a las personas autorizadas para retirar dinero de los mismos, por medio de cheques y órdenes de pago, abrir, cerrar, movilizar cuentas bancarias; **G)** Celebrar Contratos de crédito con Institutos Bancarios y Corporaciones Financieras; **H)** Cobrar, emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar y protestar letras de cambio, cheques y otros efectos de comercio; **I)** Cumplir las decisiones y acuerdos de la asamblea general de accionistas; **J)** Ejercer las atribuciones necesarias para la buena marcha de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Código de Comercio.

ARTÍCULO OCTAVO: Los miembros de la junta directiva al iniciar el ejercicio de sus funciones deberán depositar en la caja social dos (2) acciones de su propiedad de las emitidas por la compañía, a los fines establecidos por el artículo 244 del Código de Comercio. Dichas acciones quedarán liberadas una vez que la Asamblea haya aprobado su gestión.

CAPÍTULO IV

DE LAS ASAMBLEAS

ARTÍCULO NOVENO: Las asambleas de socios representan la universalidad de los accionistas y sus decisiones y acuerdos dentro de los límites de sus facultades, según la ley y este documento constitutivo, son obligatorios y deben ser acatadas por todos los accionistas estén o no estén de acuerdo con ellas y aunque no hayan asistido a sus reuniones. La asamblea ordinaria se constituirá anualmente la primera quincena del mes de octubre previa convocatoria efectuada por los miembros de la Junta Directiva, por prensa, carta o cualquier otro medio directo, con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la

ANTONJETA BEMUS
V-14 647921
INPREN : 116.052

CAPITULO V

DEL COMISARIO

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La sociedad tendrá un (01) comisario que ejercerá las atribuciones que señale el Código de Comercio y será elegido por la Asamblea de Accionistas convocada al efecto, el mismo permanecerá en el cargo durante cinco (5) años, o hasta que un sucesor haya tomado posesión de su cargo. El Comisario entregará un informe sobre el balance y la contabilidad de la sociedad, con quince (15) días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea Ordinaria.

CAPÍTULO VI

DEL BALANCE GENERAL Y APARTADOS Y RESERVAS

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se tendrá inventario de todos los bienes de la sociedad y se formará el Balance general con el correspondiente Estado de Ganancias y Pérdidas. El ejercicio económico de la compañía comenzará el Primero (01) de Enero de cada año y culminará el Treinta y Uno (31) de Diciembre; exceptuando el primer ejercicio económico que comienza en la fecha de inscripción del presente Documento, y termina el Treinta y Uno (31) de diciembre del año en curso.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas, así como los libros y comprobantes de contabilidad se pondrán a disposición del Comisario con treinta (30) días de anticipación por lo menos al tiempo del término fijado para la reunión de la Asamblea General que habrá de discutirse.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Para desempeñar los cargos correspondientes a la Junta Directiva, durante el primer período de Cinco (5) años quedan nombradas las siguientes personas: **PRESIDENTE:** FREDDYS ALBERTO VERA RINCON y **VICEPRESIDENTE:** LUIS PABLO CARABALLO SALAZAR plenamente identificados.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: se designa como comisario a la licenciada en Contaduría Pública: **FABIOLA DEL CARMÉN ROJAS DE GARCÍA**, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cedula de Identidad N.º V-13 932 334, inscrita ante el Colegio de Licenciados en Contaduría Pública del Estado Zulia, bajo el N.º C.P.C.: **88365**, domiciliada Punto Fijo, Municipio Cariubana del Estado Falcón, quien durara cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones.

Antonietta Lemus
ANTONIETA LEMUS
V-14647921
INPRE N: 116.052

Viernes 28 de Marzo de 2025.(FDOS.) Antonietta Lemus Moreno C.I.V-14647921 Abog.ROSA MERCEDES RONDON VENTURA SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2025.1.642

Rosa Mercedes Rondon Ventura
Abog. ROSA MERCEDES RONDON VENTURA
REGISTRADOR

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Se autoriza a la Ciudadana: ANTONIETA LEMUS MORENO , quien es venezolana, mayor de edad, estado civil soltera, titular de la cédula de identidad N.º V-14 647 921, Abogada en Ejercicio, Inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado, INPREABOGADO bajo el N.º 116.052 domiciliada en Jorge Hernández calle 5, sector 2, casa N° 17 en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, para que realice los trámites relativos a la inscripción de este Documento en el Registro Mercantil, y gestione todo lo estrictamente necesario para dar cumplimiento a lo que las leyes exigen. Es Justicia, en la Ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

FREDDYS VERA

LUIS CARABALLO

Nº V- 28.046.606
Freddys vera

Nº V-26.496.027
Caraballo

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-301287576

Defensa gremial somos todos